

MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

ACTO ADMINISTRATIVO No.14-2021

RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (1) COMPRESOR PARA CHILLER DE REFERENCIA MNHN-DAF-CM-2021-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta (10:30 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunido en la biblioteca del MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, ubicado en la calle César Nicolás Penson, Plaza de la Cultura, del sector de Gascue, Distrito Nacional, LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ, Directora General, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral [REDACTED], LIC.EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral [REDACTED], encargada del Departamento Administrativo y Financiero, y ROSALÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en calidad de Técnica Operaria de la Unidad de Compras y Contrataciones.

Para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A) Conocimiento del contenido de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia MNHN-DAF-CM-2021-12.
- B) Declaración de Desierto del procedimiento de COMPRA MENOR: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (1) COMPRESOR PARA CHILLER DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, DE REFERENCIA MNHN-DAF-CM-2021-12.

OBSERVACIONES

POR CUANTO: A que el MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, realizó un procedimiento de compra menor para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (1) COMPRESOR PARA CHILLER DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, DE REFERENCIA MNHN-DAF-CM-2021-12.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles que pudieran atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3), los cuales son: 1) INSECOR, SRL no presentó oferta; 2) ROMACA, SRL, no presentó oferta; 3) AS REFRIELECTRICA, SRL, no presentó oferta; y 4) MIXFACILITY, SRL, no presentó oferta, conforme a lo establecido en el Manual de Compras Menores y la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación No. 543-12.

POR CUANTO: A que participó el oferente/proponente SOELCA, SRL, quien presentó su oferta técnica y económica, a través del portal transaccional, en cumplimiento con lo establecido en la Ficha Técnica guía del proceso compra menor de referencia MNHN-DAF-CM-2021-12, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (1) COMPRESOR PARA CHILLER DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

POR CUANTO: A que el oferente/proponente, **SOELCA SRL**, presentó su oferta técnica, pero después de haber estudiado los documentos entregados, el compresor ofertado por el oferente no cumple con las especificaciones técnica solicitadas en la Ficha Técnica, en cuanto a la certificación de la marca del fabricante del chiller que tenemos instalado, a que el compresor ofertado es un equipo que no puede ser certificado por la marca Carrier, sería imposible adjudicarle el proceso de compra menor de referencia **MNHN-DAF-CM-2021-12**, y en consecuencia esta oferta es rechazada, en cuanto a la calidad, conforme al informe de carácter legal y técnico instrumentado por el encargado de mantenimiento del aire central.

POR CUANTO: A que corresponde declarar desierto el procedimiento de compra menor **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (1) COMPRESOR PARA CHILLER DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** de referencia **MNHN-DAF - CM-2021-12**, por haberse rechazado la única oferta presentada.

POR CUANTO: A qué se podrá declarar desierto el procedimiento total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales de todas las ofertas o la única presentada.

POR CUANTO: A que el artículo 24, de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, establece que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

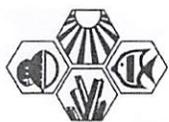
PÁRRAFO I. En el evento de declaratoria de desierto de un proceso, la entidad contratante podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un 50% del plazo fallido.

POR CUANTO: El artículo 101 del Reglamento No.543-12 de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. Las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el órgano rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contrataciones. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

En virtud de lo establecido en los artículos 24, párrafo I y II, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y artículo 101 del Reglamento de aplicación No. 543-12, el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, adopta la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto declaramos desierto el procedimiento de compra menor: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (1) COMPRESOR PARA CHILLER DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** de referencia **MNHN-DAF-CM-2021-12**, por haberse rechazado la única oferta presentada, según el informe de carácter legal y técnico debidamente justificado, instrumentado por el encargado del mantenimiento del aire central.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

SEGUNDO: Se ordena publicar en el portal administrado por el órgano rector y el portal institucional, la presente resolución de declaración de desierto del proceso compra menor **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) COMPRESOR PARA CHILLER DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** de referencia MNHN-DAF - CM-2021-12.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las once y treinta (11:30 a.m.), horas de la mañana, de esta misma fecha, redactándose la presente Acta de declaración de desierto, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.

LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ
Directora General



LIC. EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS
Encargada Departamento Administrativo y Financiero

MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano



ROSALÍA MARTINEZ MARTINEZ
Técnica Operaria Unidad de Compras

